



## **NORMAS DE LA BIBLIOTECA REGIONAL DE MURCIA PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO COLECTIVO**

### **CENTROS DOCENTES**

El préstamo colectivo está destinado a Centros docentes de enseñanzas primaria y secundaria que tengan residencia en la Región de Murcia y que carezcan de biblioteca fija y deseen utilizar temporalmente los fondos disponibles para ello en la Biblioteca Regional de Murcia.

La Biblioteca Regional pone a disposición de los usuarios de esta modalidad de préstamo las siguientes colecciones:

- El fondo denominado Maletas viajeras ubicado en el 1er. Depósito del sótano.
- El fondo de videgrabaciones de Mediateca
- La colección específica CLUB

**El resto de las colecciones, de la Biblioteca Regional están excluidas del servicio de préstamo colectivo.**

En ningún caso la persona autorizada por el Centro podrá utilizar el préstamo colectivo para su uso personal

El uso del préstamo colectivo para centros docentes es exclusivo durante el curso escolar.

El centro docente podrá solicitar por desiderata obras que no se encuentren en las colecciones específicas.

Para poder hacer uso de este servicio es necesario poseer el carné de préstamo colectivo (uno sólo por cada centro), para lo cual es necesario:

- Rellenar la solicitud que la Biblioteca dispone a tal efecto, que debe ser firmada por el Director del Centro y llevar el sello del mismo.
- Los datos domiciliarios del centro.
- El director debe relacionar las personas autorizadas a retirar las obras en préstamo.
  
- La vigencia del carné de préstamo es del año escolar en curso. Al inicio del siguiente debe renovarse de nuevo la tramitación.
- El carné original quedará depositado en la Biblioteca Regional de Murcia



La expedición del carné de préstamo, la renovación del mismo y la tramitación del préstamo de Maletas Viajeras se realizará en el Servicio de Préstamo Colectivo (Carlos Martín – Telf . 968 366566)

El préstamo de videgrabaciones se realizará en el Servicio de Mediateca (1ª planta)

#### **E L H O R A R I O D E P R É S T A M O C O L E C T I V O E S :**

Mañanas: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.

Tardes: de lunes a viernes de 16:00 a 19:00 h.

**Sábados no hay servicio de Préstamo Colectivo**

#### **CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO COLECTIVO DE LA BIBLIOTECA REGIONAL DE MURCIA:**

La persona o personas autorizadas deben presentar el documento de autorización expedido por la Biblioteca junto con su DNI

#### **Préstamo de libros para profesores autorizados:**

##### **Maletas Viajeras:**

- Cada profesor autorizado podrá retirar una maleta con un máximo de 50 obras.

##### **Préstamo de videgrabaciones (Mediateca) por Centro:**

- El número máximo de videgrabaciones que puede retirar el Centro simultáneamente por parte de los profesores autorizados, es de 5 unidades.
- La duración del préstamo de estas obras será de 15 días.

**En los períodos vacacionales no se podrán realizar préstamos de videgrabaciones.**



### PROCEDIMIENTO PARA MALETAS VIAJERAS:

- Serán los profesores autorizados los que realizarán la selección de obras no pudiendo llevarse en el momento de la selección la maleta.
- El Servicio de Préstamo avisará telefónicamente para que el profesor autorizado pase a recoger la maleta preparada en el mostrador de préstamo.
- El Servicio de Préstamo entregará un listado con las obras prestadas, lo cual facilitará la recogida de las obras al finalizar el curso escolar. La Biblioteca Regional se quedará con una copia firmada por el profesor autorizado.
- Si el centro docente retira más de una maleta y viene a recogerla un solo profesor autorizado, deberá traer autorización firmada por el resto de los profesores junto con una fotocopia de sus DNIs . Dicha autorización se archivará en la Biblioteca junto con el listado de las obras.
- Existe la posibilidad de reserva de maletas viajeras por parte de un centro docente que quiera repetir el lote.

### NORMAS DE BUEN USO:

Como en cualquiera de los servicios de préstamo de la Biblioteca Regional, se recomienda el buen uso de las obras, ya que siempre habrá un lector posterior esperando la obra.

Con carácter general se establece:

- Un día de suspensión del uso del servicio de préstamo por cada día de demora y por cada uno de los ejemplares no devueltos en su fecha.
- Ante la pérdida o deterioro manifiesto de las obras, el Centro se compromete a la reposición de las mismas.
- Nunca se aceptan cambios.
- El no obrar así, supondría la pérdida definitiva de la condición de socio de la Biblioteca Regional .

MURCIA, 26 DE JUNIO DE 2007  
BIBLIOTECA REGIONAL DE MURCIA